

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00307

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los presupuestos generales establecidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y los especiales del artículo 399 *ibidem*, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR la demanda de declaración especial de expropiación instaurada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU contra ANIBAL FERNANDO FRANCO TRIANA.

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso declarativo especial de expropiación, de conformidad con el artículo 399 y siguientes *ejusdem*.

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.

4.- INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1083949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a esa oficina de registro de instrumentos públicos y remítalo al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, o en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 *ejusdem*.

6.- DECRETAR la entrega anticipada del bien objeto de expropiación a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, una vez esa entidad consigne a órdenes del Juzgado el valor establecido en el avalúo aportado, artículo 399-4 *ib*.

7.- RECONOCER personería para actuar al abogado MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los efectos del poder conferido.

8.- NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo enlace es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO
No. 005
Fijado el 21 DE ENERO DE 2022 a la
hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603da15393050f8c0e202020382dc465c8aeeae35c36ed076aa1c12a32b5c83e**

Documento generado en 20/01/2022 06:12:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>